



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 22 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R05REC/2019, DE 22 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JOVEN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la resolución del Rector de 22 de enero de 2019, publicada en el BOUCA nº 274 de 25 de enero de 2019 y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, se establecen las Bases reguladoras y se convocan 25 contratos de trabajo, de los cuales 12 contratos son de Joven Personal Investigador y 13 contratos son de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i.

SEGUNDO.- En la Base V de la Convocatoria se establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación, en este último caso, de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base V de la convocatoria, procede la publicación de la Propuesta Provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se anexa a esta Resolución como Anexos I y II.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la Propuesta Provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas recogidas en los Anexos I y II de la Resolución de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro de verificación: ZqoXhdu47fO2NJqPnOjVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	23/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



ZqoXhdu47fO2NJqPnOjVBQ==



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Los aspirantes admitidos y excluidos podrán subsanar o presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, en la dirección: <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, en los términos indicados en la Base V de la Resolución de la Convocatoria.

Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el plazo indicado, en el que no podrá reformular las solicitudes presentadas.

CUARTO.- La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

Eduardo González Mazo


Rector de la Universidad de Cádiz

Por delegación de firma de 20/04/2015

Fdo.: Juan Antonio Micó Segura

Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación: ZqoXhdu47fO2NJqPn0jVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	23/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ZqoXhdu47fO2NJqPn0jVBQ==	PÁGINA	2/2
				
ZqoXhdu47fO2NJqPn0jVBQ==				